



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
5840078 -CODIGO: 950014089-001**

San José del Guaviare, Guaviare catorce (14) de AGOSTO de dos mil veintitrés (2023).

*auto interlocutorio No457
ejecutivo 2019-0028*

DECRETAR EL EMBARGO del establecimiento de comercio registrado con número de matrícula mercantil 151160 de propiedad de MARTHA CECILIA FERIA MARIN, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.700.577. para tal efecto se libraré oficio dirigido a la oficina de la cámara de comercio de esta ciudad, a fin de que se proceda a inscribir la medida cautelar y proceda a expedir el registro de cámara de comercio, a costa de la parte interesada.

DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA BLER número de matrícula 21871 que figura a nombre del señor LUIS EDUARDO BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía 97.610.858 de la ciudad de san Jose. Para tal efecto se libraré oficio dirigido a la cámara de comercio de la ciudad para que se proceda a inscribir la medida cautelar y expedir a costa de la parte interesada el certificado con la medida cautelar debidamente inscrita.

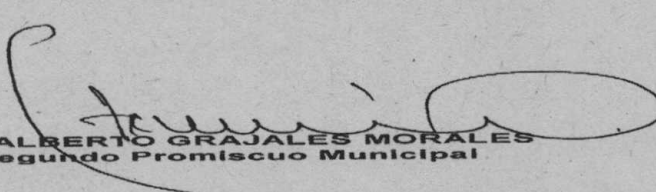
DECRETAR el embargo del crédito representado en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COL.PCC NTR 4941542, celebrado entre el SENA y la señora MARTHA CECILIA FERIA MARIN, cc 65.700.577

Para tal efecto se librar  oficio al SENA para que Informe del valor del cr dito, de cuando se hace exigible, de su valor, de alguna cesi n comunicada con anterioridad. Por el centro de servicios se librar  oficio.

DECRETAR el embargo del cr dito representado en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COL.PCC NTR 4862711, celebrado entre el SENA y la se ora MARTHA CECILIA FERIA MARIN, cc 65.700.577

Para tal efecto se librar  oficio al SENA para que Informe del valor del cr dito, de cuando se hace exigible, de su valor, de alguna cesi n comunicada con anterioridad. Por el centro de servicios se librar  oficio.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

5840078 -CODIGO: 950014089-001

San José del Guaviare, Guaviare catorce (14) de AGOSTO de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 674

Hipotecario

Radicado 2020-00110

BANCOLOMBIA

Demandado LIBIA ISABEL REALES MALDONADO

RECONOCER PERSONERIA jurídica a la firma V Y s valores y soluciones group s.a.s., PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA.

La firma actuara a través de la abogada PAULA ANDREA AGULERA BUENO. Ahora, como la parte demandante ha solicitado se señale fecha para la diligencia de remate se señala la hora de las 9:00 a.m. del 9 de octubre del presente año. y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán las posturas electrónicas que sean allegadas al correo electrónico institucional dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del CGP, y de conformidad al protocolo definido por el consejo seccional de la Judicatura del Meta mediante acuerdo CSJMEA 21-32 del 11 de marzo de 2021, y se leerá las ofertas que reúnan los requisitos adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

Elabórese el aviso por secretaria con todos los requisitos legales teniendo como base los parámetros reglamentarios y publíquese en el micrositio web de este despacho en la página de la rama judicial

La parte interesada deberá realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios de amplia circulación de la ciudad, tales como el espectador o el tiempo

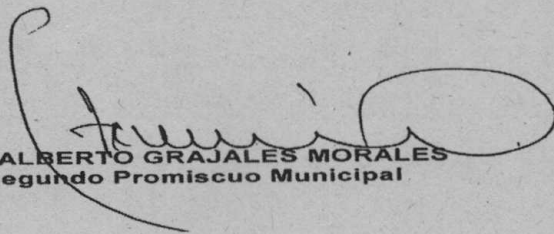
Se debe tener en cuenta el acuerdo adoptado por el consejo seccional de la judicatura del Meta para la realización de la diligencia de remate en forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Por secretaria incorporar la fecha de la diligencia de remate en el cronograma de audiencia en el micro sitio web de este despacho en la plataforma de la rama judicial para consulta de los interesados.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada en el aplicativo de la rama judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez



GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL 5840078 -CODIGO: 950014089-001	
--	---	--

San José del Guaviare, Guaviare nueve (9) de AGOSTO de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 651

Ejecutivo 2021-000190

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: OTILIO HURTADO

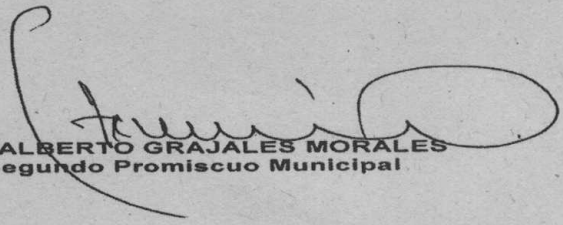
Ordena emplazamiento

En vista de que la parte demandante a través de su apoderado judicial ha manifestado BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMIENTO que desconoce o ignora el lugar de residencia o sitio de trabajo del demandado, se ordena su emplazamiento- Lo anterior de conformidad con el artículo 293 del CGP.

Procédase por secretaria de conformidad con el artículo 108, a la incorporación del emplazamiento del demandado OTILIO HURTADO en el registro nacional de personas emplazadas. Surtido el tramite anterior, si el emplazado no comparece dentro del término señalado (15 días) se le nombrara curador ad litem para que lo represente en el proceso.

NOTIFIQUESE

El juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

5840078 -CODIGO: 950014089-001

San José del Guaviare, Guaviare nueve (9) de AGOSTO
de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No 457

2021-00302

Ejecutivo

Demandado JUAN GUILLERMO ORTIZ

La medida cautelar de embargo de salario ya fue decretada.

Decretar el embargo del vehículo motocicleta Suzuki línea ax 4, modelo 2013, color negro, motor E 467-2138826 de placa ZUL 52 C, denunciada como de propiedad del demandado JUAN GUILLERMO ORTIZ. LIBRESE oficio dirigido al inspector de tránsito y transportes de esta ciudad. Procédase por el centro de servicios judiciales a librar el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL 5840078 -CODIGO: 950014089-001	
--	---	--

San José del Guaviare, Guaviare CUATRO (4) de AGOSTO de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No635

RADICADO 2023-00037

PROCESO ACCION DE REIVINDICATORIA

DEMANDANTE SAUL CASTAÑO FRANCO

DEMANDADO PERSONAS INDETERMINADAS

En vista de que revisado el edicto de emplazamiento se observa que el mismo esta dirigido para un proceso de restitución de inmueble, cuando la demanda fue admitida para proceso REIVINDICATORIO formulada por el señor SAUL CASTAÑO FRANCO contra PERSONAS INDETERMINADAS

Por lo tanto, se requiere a la secretaria del centro de servicios judiciales para que de manera inmediata proceda a corregir el emplazamiento.

Notifíquese


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal